



PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados

**PICTO 2019**

**ANPCyT – UNNE**

**FONCyT** Godoy Cruz 2370 – 2º piso

(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (011) 4899-5300 y líneas rotativas

E-mail: [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar) / Sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y de Innovación  
y  
la Universidad Nacional del NORDESTE**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados  
PICTO 2019**

**Bases de la Convocatoria**

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UNNE o grupos de investigadores o de investigación pertenecientes a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, asociados a esta Universidad Nacional, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.**

**La ANPCyT y la UNNE acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) por año, durante 3 Años.** La ANPCyT afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) en efectivo, por año durante TRES (3) años y la UNNE, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) por año durante TRES (3) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UNNE se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en calidad de gastos elegibles en concepto de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria, con la finalidad de lograr un impacto social concreto, tangible y medible sobre el territorio, la comunidad o población, objeto de la Investigación.

- **Apertura y cierre de la Convocatoria**

La convocatoria estará abierta a partir del <b>15 de marzo de 2019</b> y cerrará el <b>30 de abril de 2019 a las 12:00 hs.</b>
--

**2. Formularios y Presentación de Proyectos**

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar>

Las consultas podrán efectuarse por teléfono a los siguientes números: Resistencia: 362-4420082 – opción 2; Corrientes: 379-4427181 o por correo electrónico a la dirección [cytuafe@unne.edu.ar](mailto:cytuafe@unne.edu.ar).

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

[foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar)

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

**1) Generar la carátula::**

- la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable; todos los miembros del Grupo Responsable; y firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.

**2) Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) y **remitir la carátula impresa** por correo postal o entregarla personalmente en la Secretaría General de Ciencia y Técnica- Instituto Rectorado Corrientes o en la Oficina de la Delegación Resistencia. Por duplicado

## **CVAR**

Para la carga de los antecedentes curriculares, el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link “Si es un usuario nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar)

## **FONCYT**

**IMPORTANTE:** Para la actualización de los datos curriculares de cada uno de los investigadores que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema de Convocatorias Foncyt, deberá dirigirse a la solapa “Mis datos personales” y presionar en el botón **Actualizar mis datos desde CVAR**, y luego el botón de GUARDAR.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico registrado en CVar.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria.

**La recepción del correo postal** en 25 de Mayo 868, Corrientes Capital (3400)-Instituto Rectorado- Secretaria General de Ciencia y Técnica, **se extenderá hasta diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

**La Universidad tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.**

### **3. Características Generales de la Convocatoria**

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables con un impacto social concreto y medible sobre el territorio, la comunidad o población objeto de la investigación. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

- **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

**En el caso de que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.**

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

**Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último**

tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

- **Temas de Interés**

Los temas de interés a los cuales deben enfocarse los Proyectos atenderán a problemáticas de los espacios correspondientes a El Impenetrable, en la provincia del Chaco y el Iberá, en la Provincia de Corrientes. Ellos son:

- a) Ordenamiento del territorio. Desarrollo local.
- b) Uso del suelo y manejo del agua.
- c) Conservación de la biodiversidad.
- d) Emprendimientos productivos y su impacto sobre el ambiente.
- e) Vulnerabilidad socio-económica y ambiental. Salud y enfermedad en la población.
- f) Cultura local. Turismo.

- **Tipo de proyecto**

Solamente se manejará un tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

**Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:**

**a.- Un Grupo Responsable** que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Sus integrantes deben ser Docentes Investigadores de la Universidad Nacional del Nordeste de al menos dos Unidades Académicas de la UNNE y podrán incluir a Investigadores de otras Universidades Nacionales o de otras Instituciones de Investigación Pública (hasta un máximo del 40%). Todos ellos deben ser Investigadores *formados y activos* (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/coordinadores> y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país.

Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto a través de la Unidad Administradora (UA) de la Institución Beneficiaria (IB). Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

**b.- Otros Integrantes:** investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable. Deberán incorporarse actores sociales del medio que participen en todas las etapas del Proyecto.

La presentación deberá contar con el aval de la **Universidad Nacional del Nordeste**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCyT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

- **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la caratula y el formulario, por los investigadores.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente

- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 19 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

#### 4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de **3 años**, y los montos máximos a financiar serán de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por Proyecto, por año de ejecución.

#### 5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

1. Insumos,
2. Bibliografía,
3. Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
4. Gastos de servicios técnicos especializados.
5. Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas; hasta un monto máximo del Veinte por Ciento (20%) sobre el total otorgado al Proyecto.
6. Equipamiento, hasta un monto máximo del Cincuenta por Ciento (50%) sobre el total otorgado al Proyecto.
7. Gastos de administración del subsidio, igual al Cuatro por Ciento (4%) sobre el total otorgado al Proyecto.

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones del PMT III en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

## 6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar por si o a través de fondos de terceros una contribución igual o mayor a 1/3 del monto del subsidio solicitado

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*.

Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las partes y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia*.

### 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
  - ser investigadores residentes en el país;
  - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales)* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
  - No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.

- Para todo investigador del Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos presentados a esta Convocatoria, más los presentados, en evaluación ó financiados (con finalización de ejecución con fecha posterior a junio de 2019) en las líneas PICT, PICT-Start Up, y/o PICTO, no podrá ser mayor a 2 (dos).*
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

**La ANPCyT declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

## 7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La ANPCyT considera ***investigador formado y activo*** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/criterios-de-acreditacion-curricular> y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.**

### 7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

#### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

#### B. Las siguientes calificaciones:

<b>No aceptable (1-2-3)</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>Regular (4-5)</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>Bueno (6-7)</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto
<b>Muy Bueno (8-9)</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>Excelente (10)</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

***Serán elegibles para su financiación proyectos cuya calidad sea superior a Bueno.***

### 7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos designados por la Agencia y dos designados por la UNNE u otra institución designada por la IB que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos.

### 7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

## **8. Documentos relacionados**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/presentacion-de-proyectos>

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/sequimiento>